

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 409 IDDOC 832019
CONCHALI, martes 25 febrero 2025

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-32, 1-33, 1-34
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-17,12-18,12-19
 - LAS PREOBLIGACIONES ,5-105,5-106,5-107

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :ABELLO CURILAO CESIA YARELLA Y OTROS

RUT:

LA SUMA DE \$:2.531.525

Y SON:DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

ENERO/2025 HONORARIOS PROFESIONALES DE PROYECTO BP23-IPSO-001 D.EX N°642 11/06/2024
-D.EX. N°43 16/01/2025 COMETIDOS- D.EX.200, 199, 12/02/2025 D.EX N°210 17/02/2025 DE
CONTRATOS - BOLETAS DE HONORARIOS N°19/17/02/2025, N°7 13/02/2025, N°21/18/02/2025 - SE
ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519043001	Honorarios	1.007.248			B-19
1140519043001	Honorarios	976.800			B-7
1140519043001	Honorarios	976.800			B-21
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		861.197		C-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		835.164		C-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		835.164		C-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		146.051		B-19
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		141.636		B-7
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		141.636		B-21

TOTALES : 2.960.848 2.960.848

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

CHEQUE N° 000 7849
000 7851 al
FECHA DE PAGO

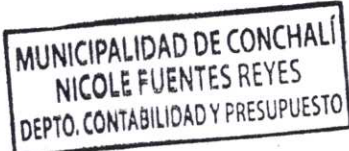
V°B° TESORERO

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NOMBRE
R.U.T.
FIRMA

RECIBI CONFORME



100

DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

MEMORANDUM N° 98 /2025.
Iddoc n° 031613.

MAT: Lo que indica.

DE : **SR. VALERIA CUEVAS FORNÉ.**
DIRECTORA (S) DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : **SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.**
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES.

20 FEB 2025

Conchalí,

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Somos Barrio, correspondiente al Proyecto código BP23-IPSO-0001, remito a Ud. boletas de honorarios e informes correspondientes al mes de enero de las profesionales ejecutoras que se detallan a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
CESIA ABELLO CURILAO	N° 19. 01/32	Enero 2025 25-105
CAROLINA ALAMOS CEBALLOS	N° 7. 01/33	Enero 2025 05-106
VALENTINA MELLA VILLA	N° 21. 01/34	Enero 2025 05-107

1140519043001

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.



VALERIA CUEVAS FORNÉ.
DIRECTORA (S) DE SEGURIDAD PÚBLICA.

VCF/gai

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo.



CESIA YARELLA ABELLO CURILAO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 19

Fecha: 17 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

EJECUTORA TRABAJADORA SOC COMUNITARIA PROYECTO BP23-IPSO-001 SOMOS BARRIO;ENERO

1.007.248

Total Honorarios \$:

1.007.248

14.50 % Impto. Retenido:

146.051

Total:

861.197

Fecha / Hora Emisión: 17/02/2025 15:55



2022212500019DD6B2F6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

202171555

Fecha / Hora Impresión: 17/02/2025 15:55



Euro

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	98
N° Certificado de bienes y servicios	
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	25-105
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico
Decreto N°	200

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 01 al 31 de Enero 2025.

Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad. (BP23-IPSO-0001).

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Cesia Yarella Abello Curilao	20.222.125-4	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	/2025
-----------------------	-------

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad.

- i. Colaboración en la elaboración de un diagnóstico comunitario.
- ii. Implementación de acciones de difusión del Proyecto.
- iii. Generación de un vínculo permanente y estrecho con la comunidad.
- iv. Implementación del Plan de Acción Comunitario.
- v. Organización y ejecución de actividades de animación sociocultural.
- vi. Implementación de Acciones de Capacitación a Actores Locales.
- vii. Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos.
- viii. Actualización del catastro de la red local.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana del 01 al 05 de enero

- Planificación mes de Enero.
- Trabajo administrativo.

Semana del 06 al 12 de enero

- Preparación material para clases usuario Villa Irene Frei.
- Creación minuta "Jornada de Fortalecimiento de Habilidades Sociales para NNA".
- Aplicación encuesta en terreno UV N°9.
- 1° Sesión Taller de Memoria Colectiva en Irene Frei.
- Tabulación de datos.
- Trabajo administrativo.

Semana del 13 al 19 de enero

- Tabulación de datos encuesta UV N°9.
- Gestiones por temática pavimentación Villa Irene Frei con Jefe de Obras.
- "Jornada de Fortalecimiento de Habilidades Sociales para NNA", en Parque Quinta Normal.
- Reunión con encargado de participación para coordinar actividades en conjunto, además de gestión de casos.
- Mesa comunitaria Villa Irene Frei.
- 2° Sesión Taller de Memoria Colectiva en Irene Frei.
- Trabajo administrativo.

Semana del 20 al 26 de enero

- Aplicación de encuestas UV N°9.
- Visita Bosque Santiago.
- Reunión con División de Organizaciones Comunitarias.
- 3° Sesión Taller Memoria Colectiva en Irene Frei.
- Gestiones y contacto con Usuario Somos Barrio.
- Trabajo Administrativo.

Semana del 27 al 31 de enero

- Asistencia a Consejo de Seguridad Pública.
- Trabajo en terreno con usuaria Somos Barrio.
- Aplicación de encuestas UV N°9.
- 4° Sesión Taller Memoria Colectiva en Irene Frei.
- Trabajo administrativo.

C. COBERTURA.

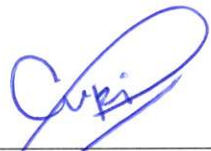
- Dirigentes, vecinos y vecinas del sector de la Unidad Vecinal N°9.
- Niños, niñas y adolescentes del polígono de intervención, junto a sus familias.

D. RESULTADOS.

Durante este mes se realizan 2 salidas culturales/educativas para N.N.A del territorio. Se da inicio al taller de Memoria Colectiva en arpillera, enfocado en mujeres de la villa Irene Frei. Es importante destacar la importancia de esta actividad en el pilar comunitario, ya que se generó activación de un espacio público y dinámicas donde vecinas de la villa pueden reencontrarse, compartir sus vivencias y trabajar de manera colectiva por un producto común. Además, durante este mes se realiza una Mesa Comunitaria en la Villa Irene Frei, donde se levantan problemáticas del territorio; a lo que se suma una encuesta para caracterizar la Villa, y plantear problemáticas en materia de seguridad y espacios públicos.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Se ha logrado avanzar de manera satisfactoria en el trabajo comunitario, ya que ha existido una participación activa de vecinos de la UV N°9. Además, se han logrado activar espacios públicos en actividades del proyecto.


CESIA ABELLO CURILAO.
Ejecutora Proyecto Somos Barrio.


VALERIA CUEVAS FORNÉ
Director (S) de Seguridad Pública.



Trabajos realizados.

Anexos.

- 1º Sesión Taller de Memoria Colectiva en Irene Frei.



- "Jornada de Fortalecimiento de Habilidades Sociales para NNA", en Parque Quinta Normal.



- Mesa comunitaria Villa Irene Frei.



- 2º Sesión Taller de Memoria Colectiva en Irene Frei.



- Reunión con encargado de participación para coordinaciones.

CORESAM

COORDINACIÓN REGIONAL DE SALUD

ACTA: Reunión Intersector

FECHA: 15/01/2025

HORA: 11.00 – 12:00hrs

LUGAR: Sala de participación CESFAM LS

ASISTENTES		
Nº	Nombre	Cargo
1	David Rivera	Encargad de participación
2	Cesía Abello	T.S. Somos barrio
3	Carolina Alamos	PSP Somos Barrio

INASISTENTES		
Nº	Nombre	Cargo
1		
2		
3		
4		

Expositor: TO David Rivera

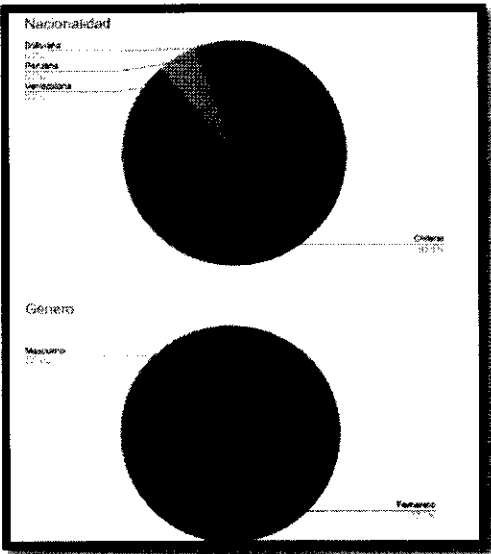
Toma Acta: David Rivera

Temas Tratados:

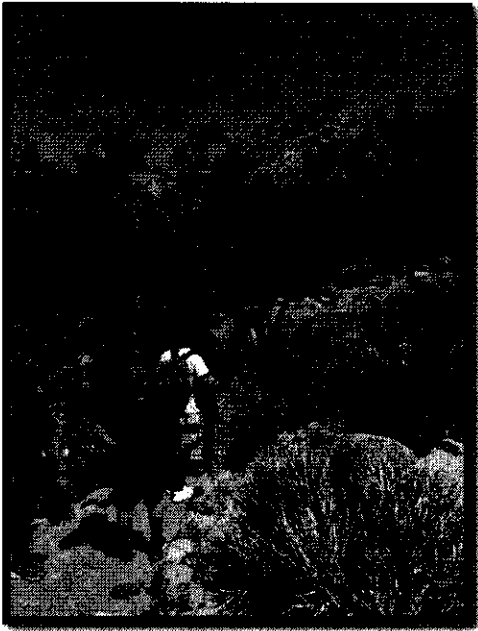
Derivación de casos de adolescentes para ingreso a salud mental y odontológica

Planificación de talleres de ciclo vital adolescente y adulto, vinculados a salud mental, salud sexual y reproductiva, hábitos saludables e higiene

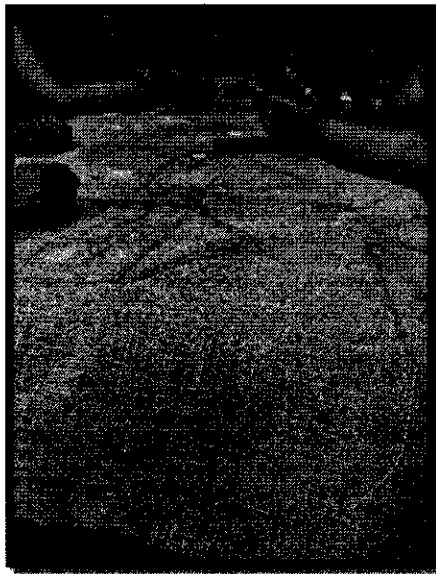
- Tabulación de datos encuesta UV N°9.



- Visita Bosque Santiago.



- 4º Sesión Taller Memoria Colectiva en Irene Frei.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Director (s) Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. CESIA ABELLO CURILAO durante el mes de enero del año 2025, que se desempeña como profesional psicopedagoga a Honorarios de Proyecto de innovación en prevención psicosocial, código BP23-IPSO-0001, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 200 del 12/02/2025).

CONCHALÍ, Febrero de 2025.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Proyecto Psicosocial BP23-IPSO-0001
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 642/2024.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

NOMBRE

DIRECTOR (S) SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
CESIA YARELLA ABELLO CURILAO (SUB 114),
DE FECHA 03.02.25.-

CONCHALI, 12 FEB 2025

DECRETO EXENTO N° 200

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato a Honorarios SUB114 del 03.02.25./ Ficha Honorarios (SUB114)/ Copia Cédula de Identidad, Informe de Antecedentes del 23.01.25., Comprobante de no deuda de alimentos del 03.02.25./ Consulta Inhabilidad para trabajar con menores de edad del 03.02.25./ Curriculum Vitae/ copia de Certificado de título de la Universidad de Chile del 06.04.24/ Certificado de Nacimiento del 30.04.24./ de Cesia Abello Curilao; Decreto Exento N° 1029 del 10.09.24./ que regulariza contrato a honorarios de Cesia ABello Curilao; Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBSE Contrato a Honorarios SUB 114, suscrito el 03 de febrero del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES/ profesión Constructor Civil/ cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad"/ por una parte y por la otra don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO/

las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"*..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado,

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19.12.2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido *"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el trabajo social, implementación de estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con un enfoque comunitario y de cohesión social."*, que fue sancionado por Decreto Exento N° 43 de fecha 16 de enero del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- /Colaboración en la elaboración de un diagnóstico comunitario.
- /Implementación de acciones de difusión del proyecto.
- /Generación de un vínculo permanente y estrecho con la comunidad.
- /Implementación del plan de acción comunitario.
- /Organización y ejecución de actividades de animación sociocultural.
- /Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
- /Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.
- /Actualización del catastro de la red local.

Productos Esperados:

- /Complemento de diagnóstico existente.
- /Plan de acción diseñado e implementado.
- /Capacitaciones, talleres y charlas comunitarias coordinadas y ejecutadas.
- /Mesa de coordinación local conformada.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

/ **TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 01 de enero y tendrá vigencia hasta el 02 de mayo, ambas fechas inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a marzo la suma bruta mensual de \$ 1.007.248.- (un millón siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos) y en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 67.150.- (sesenta y siete mil ciento cincuenta pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



MARCELO GAETE HERRERA
Secretario Municipal (s)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/MGH

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU

Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
CESIA YARELLA ABELLO CURILAO (SUB 114),
DE FECHA 03.02.25.-

CONCHALI, 12 FEB 2025

DECRETO EXENTO N° 200

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato a Honorarios SUB114 del 03.02.25./ Ficha Honorarios (SUB114)/ Copia Cédula de Identidad, Informe de Antecedentes del 23.01.25., Comprobante de no deuda de alimentos del 03.02.25./ Consulta Inhabilidad para trabajar con menores de edad del 03.02.25./ Curriculum Vitae/ copia de Certificado de título de la Universidad de Chile del 06.04.24/ Certificado de Nacimiento del 30.04.24./ de Cesia Abello Curilao; Decreto Exento N° 1029 del 10.09.24./ que regulariza contrato a honorarios de Cesia Abello Curilao; Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBSE Contrato a Honorarios SUB 114, suscrito el 03 de febrero del año 2025, entre la L. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES/ profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0/ ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la

las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado,

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19.12.2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el trabajo social, implementación de estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con un enfoque comunitario y de cohesión social.", que fue sancionado por Decreto Exento N° 43 de fecha 16 de enero del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Colaboración en la elaboración de un diagnóstico comunitario.
- Implementación de acciones de difusión del proyecto.
- Generación de un vínculo permanente y estrecho con la comunidad.
- Implementación del plan de acción comunitario.
- Organización y ejecución de actividades de animación sociocultural.
- Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
- Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.
- Actualización del catastro de la red local.

Productos Esperados:

- Complemento de diagnóstico existente.
- Plan de acción diseñado e implementado.
- Capacitaciones, talleres y charlas comunitarias coordinadas y ejecutadas.
- Mesa de coordinación local conformada.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 01 de enero y tendrá vigencia hasta el 02 de mayo, ambas fechas inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a marzo la suma bruta mensual de \$ 1.007.248.- (un millón siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos) y en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 67.150.- (sesenta y siete mil ciento cincuenta pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.


MARCELO GAETE HERRERA
Secretario Municipal (s)




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/MGH

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU

Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS PROGRAMA SOMOS BARRIOS, AÑO 2023, EN EL BARRIO "IRENE FREI" Código BP23-IPSO-0001, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.-

3529

CONCHALI, 16 ENE 2025

DECRETO EXENTO N° 43**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 19.12.2024; Memorándum N°722 del 18.12.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándums N°s 645 y 660 del 22.11.2024 y 02.12.24, ambos de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°642 del 11.06.2024 que Aprueba proyecto Código BP23-IPSO-0001; Decreto Exento N° 789 del 23.07.24., aprueba cometidos, rectificado por Decreto Exento N°970 del 28.08.24.; Resolución Exenta 982 del 02.05.24. de la Subsecretaria de Prevención del Delito; Decreto Exento N°862 del 16.08.24., que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el programa Barrio Irene Frei; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE los siguientes Cometidos para la ejecución del Pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei" proyecto Código BP23-IPSO - 0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Subsecretaria de Prevención del Delito en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

Proyecto código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el pilar barrio del Programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".

Financiamiento:

Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- **DEX N°862/2023** que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecutar pilar barrio del programa somos barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei", código: BP23-CMP-00052.
- **REX N°982 02/05/2024**, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".
- **DEX N°642 11/06/2024**, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".

DEX N°789 23/07/2024, que aprueba cometido honorarios Dirección de Seguridad Pública del programa Somos Barrio 2023, en barrio Irene Frei.



- DEX N°970 28/08/2024, que rectifica cometidos honorarios aprobados mediante DEX N°789/2024.

Tipología Proyecto: Innovación en Prevención Psicosocial.

Monto total Honorarios disponible: \$ 23.544.036.-

Objetivo:

“Reducir los factores de riesgo socio-delictivos, a través de la instalación de procesos y capacidades con un enfoque de innovación en prevención psicosocial”.

Duración: 7 meses de ejecución.

Cobertura: Focalizada en polígono de intervención Irene Frei, correspondiente a Unidad Vecinal N°9 del Barrio Central.

COMETIDOS

Cometido 1:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con enfoque proteccional y psicoeducativo”.

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$4.884.000 brutos.

Honorario mensual: \$976.800 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia profesional deseable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 2:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicología, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central”.

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$ 5.036.240 brutos.

Honorario mensual: \$1.007.248 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional deseable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 3:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicopedagogía, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central”.

Cantidad: 1.



Honorario periodo: \$ 4.884.000 brutos.
Honorario mensual: \$976.800 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia deseable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 4:

"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, implementación de estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con un enfoque comunitario y de cohesión social".

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$ 5.036.240 brutos.
Honorario mensual: \$1.007.248 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometido: Enero 2024 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional deseable de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/dbf

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - Seguridad Pública
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO "BP23-IPSO-0001", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA LA EJECUTAR EL PILAR BARRIO DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2023, EN EL BARRIO "IRENE FREI"

CONCHALI, 11 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 642

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 348 del 29.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 342 del 24.05.2024 del Director de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 982 del 02.05.2024 que Aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchal; Decreto Exento N° 862 del 16.08.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito en la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el Pilar Barrio del Programa Somos Barrios, año 2023, en el Barrio "IRENE FREI" de la Comuna Conchalí.

Lo anterior de acuerdo al Convenio de Transferencia de recursos realizado a través de la Resolución Exenta N° 1490/2023 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, sancionado mediante el Decreto Exento N° 862 de fecha 16 de agosto de 2023.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Total \$
1140519043001	Honorarios	45.633.104.-
1140519043002	Adquisición de Activos Físicos no Financieros	1.747.990.-
1140519043003	Materiales de Oficina	391.876.-
1140519043004	Materiales de uso y consumo	673.370.-
1140519043005	Difusión y Publicidad	544.000.-
1140519043006	Bebidas y Alimentos	758.140.-
1140519043007	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	251.520.-
	TOTAL	50.000.000.-

La Resolución Exenta N° 982 del 02 de Mayo de 2024 forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL

DANIEL BESTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVT/BBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Finanzas - Control -
Seguridad Pública - Subsecretaría de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 7

Fecha: 13 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

EJECUTORA PSICOPEDAGOGA DE PROYECTO BP23-IPSO-001 SOMOS BARRIO; ENERO, DEX 199/2025	976.800
Total Honorarios \$:	976.800
14.50 % Impto. Retenido:	141.636
Total:	835.164

Fecha / Hora Emisión: 17/02/2025 10:20



187652560000731C137F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202502171020

Fecha / Hora Impresión: 17/02/2025 10:20



ENERO

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	98.
N° Certificado de bienes y servicios	✓
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-106.
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico
Decreto N°	199.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 1 al 31 de Enero 2025.

Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad. (BP23-IPSO-0001).
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Carolina Solange Álamos Ceballos		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	
-----------------------	--

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad. 1 Evaluación psicopedagógica diagnóstica individual de grupos identificados. 2 Diseño de plan de intervención individual/familiar según corresponda. 3 Diseño de estrategias de apoyo técnico a los procesos pedagógicos. 4 Desarrollo de material didáctico acorde a las necesidades de intervención. 5 Apoyo profesional dirigido a la adaptación individual en contexto educativo en dimensión individual/familiar. 6 Participación en reuniones técnicas de equipo para análisis del proyecto y casos. 7 Participación en actividades requeridas por el proyecto.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS. Semana del 01 al 03 de Enero - Reunión de equipo para planificación del mes de enero. - Preparación de material didáctico para usuarios UV°9 Semana del 06 al 10 de Enero - Intervención psicopedagógica con usuaria de UV°9 del polígono de intervención - Reunión con colegio Almirante Riveros para el caso de Villa Unidad y esfuerzo. - Reunión con PDE - Entrega de material didáctico - Aplicación de encuesta - Difusión taller de memoria colectiva - Taller de memoria colectiva Semana del 13 al 17 de Enero - Intervención psicopedagógica a usuarios de UV°9 - Taller de Buen trato en Parque Quinta Normal - Creación de productos psicopedagógicos. - Reunión encargado de participación - Entrega de material a NNA del territorio - Mesa comunitaria UVN9 - Taller de memoria colectiva - Aplicación de instrumentos NNA Semana del 20 al 24 de enero - Monitoreo y entrega de material caso villa Unidad y esfuerzo
--

- Visita a Bosque Santiago
- Acompañamiento a TS en monitoreo caso Villa Las Mercedes.
- Intervención psicopedagógica con usuario del villa Irene Frei
- Intervención psicopedagógica con usuario de villa Las Mercedes
- taller de arpillera con adultas mayores.
- intervención con NNA del territorio.
- planificación de ciclo de cine para estimulación cognitiva
- Confección de material didáctico para intervención.

Semana del 27 al 31 de enero

- Clases psicopedagógicas a NNA de UV N9
- Gestión para utilizar espacio de intervención en UV N9
- Coordinación con DIDECO para becas escolares.
- Encuestas de caracterización villa Irene Frei
- Taller de arpillera.
- Reunión técnica Somos Barrio
- Atención psicopedagógica a usuaria adulta mayor del territorio.

C. COBERTURA.

- Vecinos y vecinas del sector de la Unidad Vecinal N°9, niños, niñas y adolescentes del polígono intervenido.

D. RESULTADOS.

Se lleva a cabo el proceso de intervención en su mayoría de manera adecuada y sin complicaciones, mientras se sigue vinculando con diferentes redes con la finalidad de ampliar los servicios a los cuales serán ingresados los y las usuarias del proyecto. Se ha desarrollado planes de intervención en el territorio en conjunto el apoyo esperado de los NNA.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

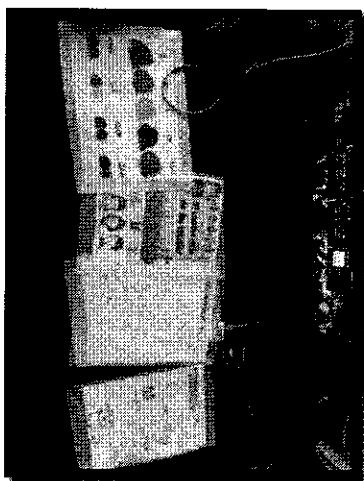
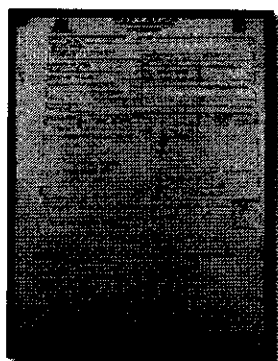
Se busca seguir vinculando y gestionando apoyos de manera efectiva en el territorio en conjunto a los NNA, se ha logrado una adherencia mayor por parte de los usuarios y una buena recepción en las visitas a terreno, pudiendo gestionar de manera efectivas las intervenciones y la recolección de información. Se ha visualizado resistencia en algunos usuarios durante el periodo.


Carolina Álamos Ceballos
Ejecutora Proyecto de fortalecimiento Comunitario.

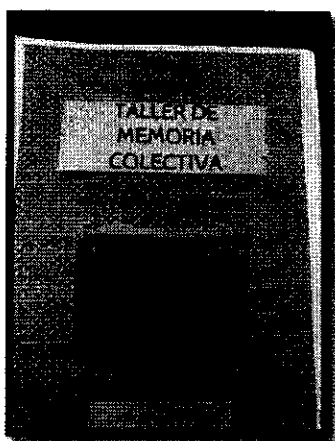

Nombre _____
Director(s) de Seguridad Pública.

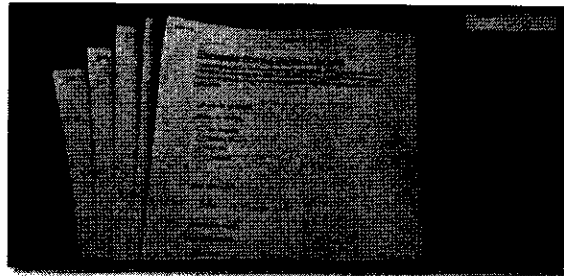
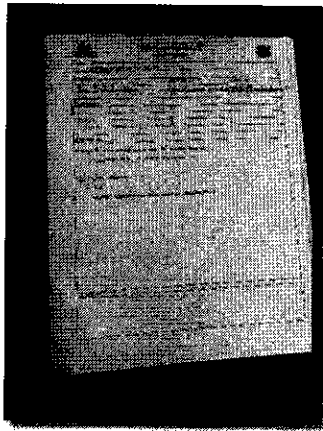
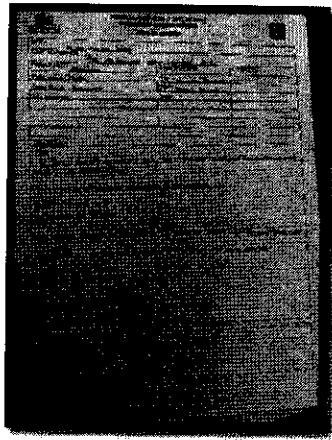
Trabajos realizados.

Semana del 01 al 03 de enero.

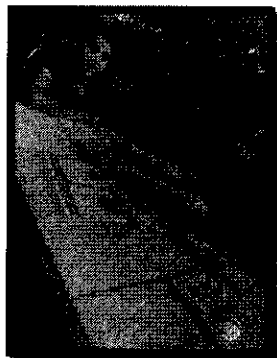
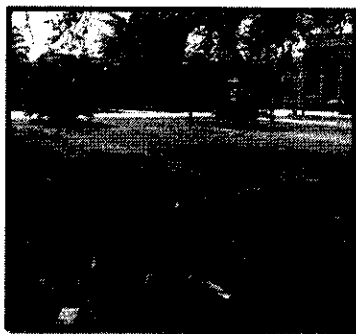


Semana del 06 al 10 de enero.



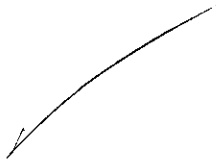
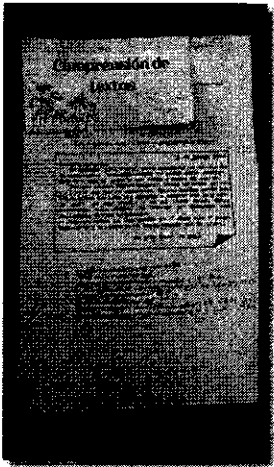
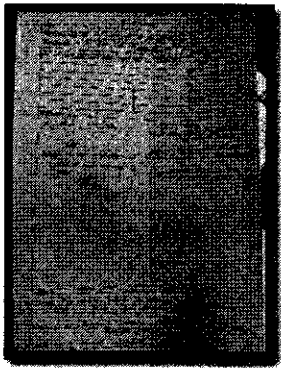
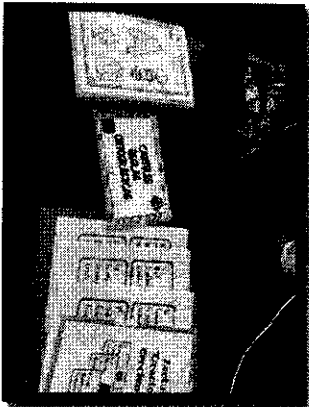


Semana del 13 al 17 de enero.



✓

Semana del 27 al 31 de enero.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Director (s) Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. CAROLINA ALAMOS CEBALLOS durante el mes de enero del año 2025, que se desempeña como profesional psicopedagoga a Honorarios de Proyecto de innovación en prevención psicosocial, código BP23-IPSO-0001, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 199 del 12/02/2025).

CONCHALÍ, Febrero de 2025.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Proyecto Psicosocial BP23-IPSO-0001
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 642/2024.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

NOMBRE
DIRECTOR (S) SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO "BP23-IPSO-0001", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA LA EJECUTAR EL PILAR BARRIO DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2023, EN EL BARRIO "IRENE FREI"

CONCHALI, 11 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 642

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 348 del 29.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 342 del 24.05.2024 del Director de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 982 del 02.05.2024 que Aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N° 862 del 16.08.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito en la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el Pilar Barrio del Programa Somos Barrios, año 2023, en el Barrio "IRENE FREI" de la Comuna Conchalí.

Lo anterior de acuerdo al Convenio de Transferencia de recursos realizado a través de la Resolución Exenta N° 1490/2023 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, sancionado mediante el Decreto Exento N° 862 de fecha 16 de agosto de 2023.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Total \$
1140519043001	Honorarios	45.633.104.-
1140519043002	Adquisición de Activos Físicos no Financieros	1.747.990.-
1140519043003	Materiales de Oficina	391.876.-
1140519043004	Materiales de uso y consumo	673.370.-
1140519043005	Difusión y Publicidad	544.000.-
1140519043006	Bebidas y Alimentos	758.140.-
1140519043007	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	251.520.-
	TOTAL	50.000.000.-

La Resolución Exenta N° 982 del 02 de Mayo de 2024 forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL
DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RVP/PBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Finanzas - Control – Seguridad Pública – Subsecretaria de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
(S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS PROGRAMA SOMOS BARRIOS, AÑO 2023, EN EL BARRIO "IRENE FREI" Código BP23-IPSO-0001, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.-

3528

CONCHALI, 16 ENE 2025

DECRETO EXENTO N° 43

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 19.12.2024; Memorándum N°722 del 18.12.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándums N°s 645 y 660 del 22.11.2024 y 02.12.24, ambos de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°642 del 11.06.2024 que Aprueba proyecto Código BP23-IPSO-0001; Decreto Exento N° 789 del 23.07.24., aprueba cometidos, rectificado por Decreto Exento N°970 del 28.08.24.; Resolución Exenta 982 del 02.05.24. de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N°862 del 16.08.24., que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el programa Barrio Irene Frei; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE los siguientes Cometidos para la ejecución del Pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei" proyecto Código BP23-IPSO - 0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

Proyecto código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para ejecutar el pilar barrio del Programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".

Financiamiento:

Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- ✓ DEX N°862/2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecutar pilar barrio del programa somos barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei", código: BP23-CMP-00052.
- REX N°982 02/05/2024, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".
- ✓ DEX N°642 11/06/2024, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".



DEX N°789 23/07/2024, que aprueba cometido honorarios Dirección de Seguridad Pública del programa Somos Barrio 2023, en barrio Irene Frei.

- DEX N°970 28/08/2024, que rectifica cometidos honorarios aprobados mediante DEX N°789/2024.

Tipología Proyecto: Innovación en Prevención Psicosocial.

Monto total Honorarios disponible: \$ 23.544.036.-

Objetivo:

“Reducir los factores de riesgo socio-delictivos, a través de la instalación de procesos y capacidades con un enfoque de innovación en prevención psicosocial”.

Duración: 7 meses de ejecución.

Cobertura: Focalizada en polígono de intervención Irene Frei, correspondiente a Unidad Vecinal N°9 del Barrio Central.

COMETIDOS

Cometido 1:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con enfoque proteccional y psicoeducativo”.

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$4.884.000 brutos.

Honorario mensual: \$976.800 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia profesional deseable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorias, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 2:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicología, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central”.

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$ 5.036.240 brutos.

Honorario mensual: \$1.007.248 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional deseable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorias/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 3:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicopedagogía, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central”.

Cantidad: 1.



Honorario periodo: S 4,884.000 brutos.
Honorario mensual: S976.800 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometo: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia desable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometo 4:
"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, implementación de estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con un enfoque comunitario y de cohesión social".

Cantidad: 1.
Honorario periodo: S 5,036,240 brutos.
Honorario mensual: S1.007.248 brutos.
Periodo: 5 meses.

Periodo Cometo: Enero 2024 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajadora Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional desable de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematización. Lo anterior, en base a instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

BASTIEN BASTIEN FARIAS
Secretario Municipal



TRANSCRITO A:
Alcalde - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - Seguridad Pública
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
O.P.T.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20,285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA RECTIFICACION COMETIDOS
HONORARIOS DEL PROGRAMA "SOMOS
BARRIO AÑO 2023", CODIGO BP23-IPSO-
0001, SANCIONADO POR D.E. N° 789/24, DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONCHALI, 28 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 970

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del concejo en sesión ordinaria del 22.08.2024; Memorandum N° 491 del 20.08.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 Aprueba Cometido a Honorarios de la Dirección Seguridad Pública del Programa Somos Barrio, año 2023, en el Barrio "Irene Frei"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Rectificación del Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 que Aprueba Cometidos a Honorarios de la Dirección de Seguridad Pública del Programa "Somos Barrio, año 2023, en el Barrio "Irene Frei":

a. COMETIDO 1:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia laboral comprobable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia profesional deseable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

b. COMETIDO 2:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional comprobable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo



de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional deseable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

c. COMETIDO 3:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia comprobable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia deseable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

d. COMETIDO 4:

DONDE DICE:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

DEBE DECIR:

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional deseable de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/BBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Adm. y Finanzas - Seguridad Pública-

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA
Alcalde de Concepción

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS
(SUB 114), DE FECHA 03.02.25.-

CONCHALI, 12 FEB 2025

DECRETO EXENTO N° 149

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato a Honorarios SUB114 del 03.02.25./ Ficha Honorarios (SUB114)/ Copia Cédula de Identidad/ Informe de Antecedentes del 23.01.25., Comprobante de no deuda de alimentos del 03.02.25, Consulta Inhabilidad para trabajar con menores de edad del 03.02.25./ Curriculum Vitae, copia de Certificado de título de IPCCHILE del 09.04.24/ Certificado de Nacimiento del 30.04.24./ de Carolina Álamos Ceballos; Decreto Exento N° 1027 del 10.09.24., que regulariza contrato a honorarios de Carolina Álamos Ceballos; Memorándum N°109 del 30.01.25 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°65 del 29.01.25 y Pre - Obligación Presupuestaria del 29.01.25., ambas del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°98 del 24.01.25., de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°25 del 17.01.25., de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°43 del 16.01.25., que aprueba cometidos; Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBSE Contrato a Honorarios SUB 114, suscrito el 03 de febrero del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, chilena, Psicopedagogo/a, cédula nacional de identidad N° 18.765.256-1, con domicilio en Claudio Matte N° 225, comuna de Puente Alto, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19.12.2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con enfoque profesional y psicoeducativo.", que fue sancionado por Decreto Exento N° 43 de fecha 16 de enero del año 2025.



Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Evaluación psicopedagógica y diagnóstico individual de grupos identificados.
- Diseño de plan de intervención individual/familiar según corresponda.
- Diseño de estrategias de apoyo técnico a los procesos pedagógicos.
- Desarrollo de material didáctico acorde a necesidades de intervención.
- Apoyo profesional dirigido a la adaptación individual en contexto educativo en dimensión individual/familiar.
- Participación en reuniones técnicas de equipo para análisis del proyecto y casos.
- Participación en actividades requeridas por el proyecto.

Productos Esperados:

- Diagnóstico psicosocial de niño, niña, adolescente y grupos familiares.
- Plan de intervención individual/familiar, diseñado e implementado.
- Elaboración de charlas, talleres y/o capacitaciones con temática a fin del proyecto.
- Desarrollo de material didáctico.
- Diseño de estrategia de apoyo técnico en procesos pedagógicos.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 01 de enero y tendrá vigencia hasta el 02 de mayo, ambas fechas inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a marzo la suma bruta mensual de \$ 976.800.- (novecientos setenta y seis mil ochocientos pesos) y en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 65.120.- (sesenta y cinco mil ciento veinte pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho **ARCHIVESE**.


MARCELO GATTE HERRERA
Secretario Municipal (s)

RVF/MGH

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DISEPU
Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

828980



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

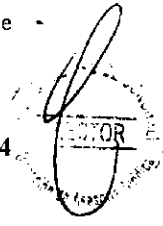
En Conchalí, a 03 de febrero del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS**, chilena, Psicopedagogo/a, cédula nacional de identidad N° 18.765.256-1, con domicilio en Claudio Matte N° 225, comuna de Puente Alto, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

06 FEB 2025

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19.12.2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con enfoque profesional y psicoeducativo.", que fue sancionado por Decreto Exento N° 43 de fecha 16 de enero del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código **"BP23-IPSO-0001"**, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaria de



VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 21

Fecha: 18 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

EJECUTORA TRABAJADORA SOC INFANCIA; PROYECTO BP23-IPSO-001	976.800
SOMOS BARRIO; ENERO; DEX 210/2025	
Total Honorarios \$:	976.800
14.50 % Impto. Retenido:	141.636
Total:	835.164

Fecha / Hora Emisión: 18/02/2025 15:26



1922152000021AD9116C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



1202502181529

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 18/02/2025 15:29



Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	98
N° Certificado de bienes y servicios	
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	25-107
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	210

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 1 al 31 de Enero 2025.

Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando Rupturas Barriales para la Co construcción de Seguridad. (BP23-IPSO-0001).

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Valentina Francisca Mella Villa	19.221.520-k	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	210
-----------------------	-----

A.- Objetivos del trabajo en base al; “TRABAJADOR SOCIAL INFANCIA”.

1. Co construir el diagnóstico psicosocial de NNAJ y/o grupo familiar ingresado a Proyecto;
2. Colaborar en la elaboración de Plan de Intervención Individual/familiar;
3. Trabajo interdisciplinario con los profesionales del proyecto, para la implementación de Planes de intervención;
4. Participación en reuniones técnicas y clínicas;
5. Intervención individual y/o familiar según plan de intervención;
6. Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario;
7. Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto;
8. Participación en acciones de trabajo de redes;
9. Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

1º Semana del 2 al 10 de enero.

Reunión de equipo para planificación del mes de enero
Se genera gestión para vinculación de familias para atenciones de Salud.
Se realizan sensibilizaciones respecto a situación de salud a familias usuarias del programa.
Se realizan encuestas en el territorio del polígono de intervención.
Reunión con encargado de convivencia escolar del Colegio Almirante Rivero.
Reunión con Programa Especializado en Reinserción Educativa. (10 de enero)
Difusión de Taller de Arpillera “Memoria Colectiva”.
Aplicación de Taller de Memoria Colectiva.

2º Semana del 13 al 17 de enero.

Se realiza gestión de ingreso de caso
Se realiza gestión para vinculación de familias con necesidades emergentes.
Se desarrolla Mesa comunitaria en Villa Irene Frei, en conjunto con Encargado de Obras Municipales.
Se realiza difusión de Taller de Memoria Colectiva
Se realiza Taller de memoria colectiva en la Villa Irene Frei.
Se planifica Taller de Habilidades sociales para niños y adolescentes del programa.
Se desarrolla Taller de Habilidades Social con niños, niñas y adolescentes en salida desarrollada a Parque Quinta Normal.

3º Semana del 20 al 24 de enero.

Se planifica Sesión familiar que será realizado con usuaria de programa.
Se desarrolla salida a bosque de Santiago con niños, niñas y adolescentes del programa.
Se trabaja en Planes de Intervención Familiar- Individual que se desarrollara con las familias.
Se desarrollan informes sociales de casos que serán derivados/judicializados.
Se planifica Sesión Familiar con Usuaria del programa.

4º Semana del 27 al 31 de enero.

Se trabaja en Planes de Intervención Familiar- Individual que se desarrollara con las familias.
Se gestiona información para Becas Escolares de DIDECO.

Se desarrolla Sesión familiar con familia usuaria del programa. El objetivo se enfoca en orientación respecto a regularización.
Se realiza Informe con Guía Tentativa de Pedido para artículos del proyecto.
Se desarrolla Sesión familiar con usuaria con el objetivo de aumentar la empleabilidad en la familia.
Se desarrollan informes sociales de casos que serán derivados/judicializados.

C. COBRTURA.

- Niños, niñas y adolescentes residentes del territorio de la Unidad Vecinal N°9, que poseen ciertas características socioeducativas que puedan perjudicar su desarrollo y futura inserción en espacios sociales.
- Grupo familiar y principal responsable cuidador de NNA ingresado al programa.
- Vecinos y Vecinas que habitan en el territorio de la Unidad Vecinal N°9, que sean participantes activos en las actividades u otras instancias de organización comunitaria.
- Establecimientos educativos para apoyar proceso de vinculación educativa.

D. RESULTADOS.

- Se logra vínculo con diversas organizaciones sociales de los territorios del polígono de intervención. Esto como primer acercamiento a vecinos del sector. Primeramente el vínculo se realiza en base a la presentación del proyecto y el equipo ejecutor a las diversas organizaciones del barrio, luego se generan acuerdos para el ingreso de casos.
- Se logra la aplicación de instrumentos de evaluación familiar y entrevista para niños, niñas y adolescentes en los territorios del polígono de intervención.
- Se logra generar vínculo con los principales establecimientos educativos en donde acuden los estudiantes del polígono de intervención.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Las actividades del mes se enfocan entre la etapa de **coordinación especializada, reinserción educativa y fortaleciendo la herencia educativa**. Se comienza a generar la aplicación de instrumentos de evaluación a los niños, niñas y adolescentes para conocer los niveles cognitivos y también instrumentos de evaluación familiar a los usuarios. Se redactan los diagnósticos familiares y se comienzan a llevar a cabo las primeras acciones con las familias que se relacionan con la vinculación con las principales redes (educativas y de salud)

En cuanto a actividades con niños, niñas y adolescentes, se ha logrado generar instancias grupales enfocadas en la prevención. También se inician actividades de activación barrial en colegios y establecimientos educativos donde acudan estudiantes que pertenecen al polígono de intervención.

Se comienzan a desarrollar acciones para el logro de los objetivos familiares que se han construidos en relación al Plan de Trabajo Individual que se desarrollan para los grupos familiares. Este proceso se ha desarrollado de manera paralela al desarrollo del diagnóstico, debido a que el proceso se ha visto complejizado por diversas situaciones externas al equipo y también por la salida de uno de los profesionales encargado de la generación del diagnóstico.

El desarrollo comunitario se enfatiza en actividades de promoción, prevención y fortalecimiento comunitario, a través de actividades que incluyan a niños, niñas y adolescentes.

Valentina
VALENTINA MELLA VILLA
Ejecutor Proyecto Somos Barrio

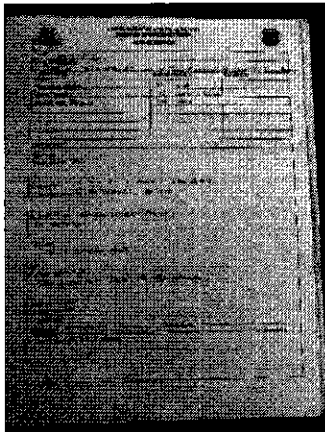


NOMBRE
Director (s) de Seguridad Pública.

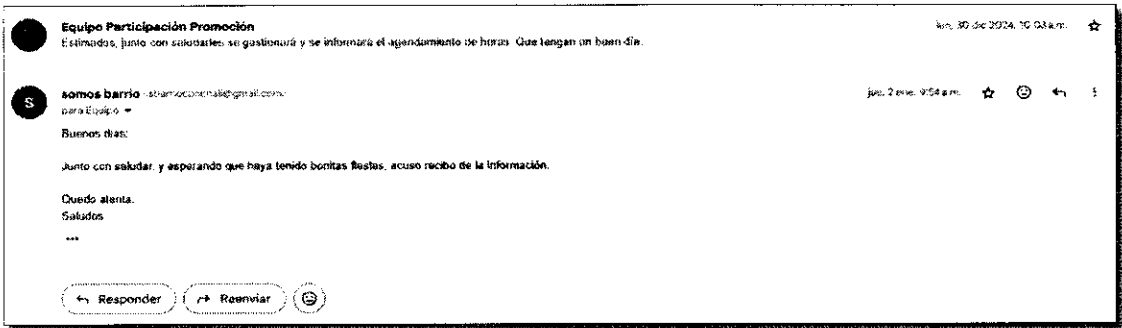
.EVIDENCIA.

1º Semana del 2 al 10 de enero.

Reunión de equipo para planificación del mes de enero.



Se genera gestión para vinculación de familias para atenciones de Salud.



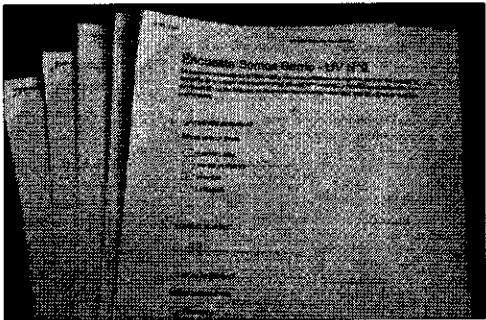
Se realizan sensibilizaciones respecto a situación de salud a familias usuarias del programa.

Misael Ruiz
Sensibilización respecto a Salud Mental
Social
Enero 2025
Se desarrolla sesión de sensibilización a la progenitora donde se aborda la importancia y urgencia del ámbito de la salud dental en cuanto al desarrollo de su hija. Se entrega hora de salud dental gestionada con encargado de participación de Cestlam Lucas Sierra
Se logra aplicar sesión y sensibilizar a la madre respecto a importancia de la salud dental en ambas
Madre logra generar reflexión respecto a la temática abordada y se compromete a asistir a los exámenes
Valentina Melia
Trabajadora Social
Presencial

Justin Carrasco Baeza
Vinculación con Salud Mental.
Social
Enero 2025
Se vuelve a gestionar hora con médico de Salud Mental.
Se gestiona hora para Área de Salud Mental
Se agenda hora para el día 13 de enero.
Valentina Melia
Trabajadora Social
Presencial

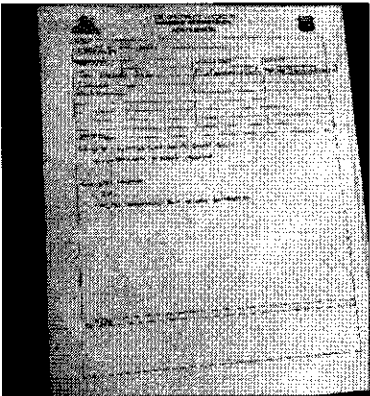
Florencia Vergara
Sensibilización respecto a Salud Dental
Parcosocial
Enero 2025
Se desarrolla sesión de sensibilización a la progenitora donde se aborda la importancia y urgencia del ámbito de la salud dental en cuanto al desarrollo de su hija. Se entrega hora de salud dental gestionada con encargado de participación de Cestlam Lucas Sierra
Se logra aplicar sesión y sensibilizar a la madre respecto a importancia de la salud dental en ambas
Madre logra generar reflexión respecto a la temática abordada y se compromete a asistir a los exámenes
Valentina Melia
Trabajadora Social
Presencial

Se realizan encuestas en el territorio del polígono de intervención.

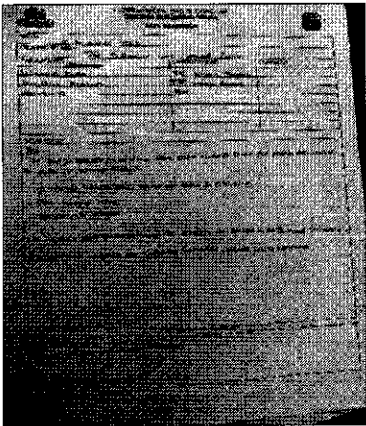


[Handwritten signature]

Reunión con encargado de convivencia escolar del Colegio Almirante Rivero.



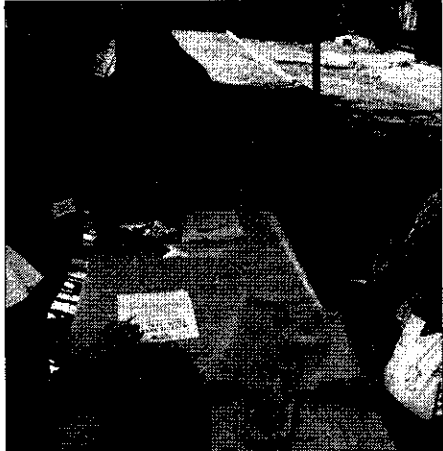
Reunión con Programa Especializado en Reinserción Educativa. (10 de enero)



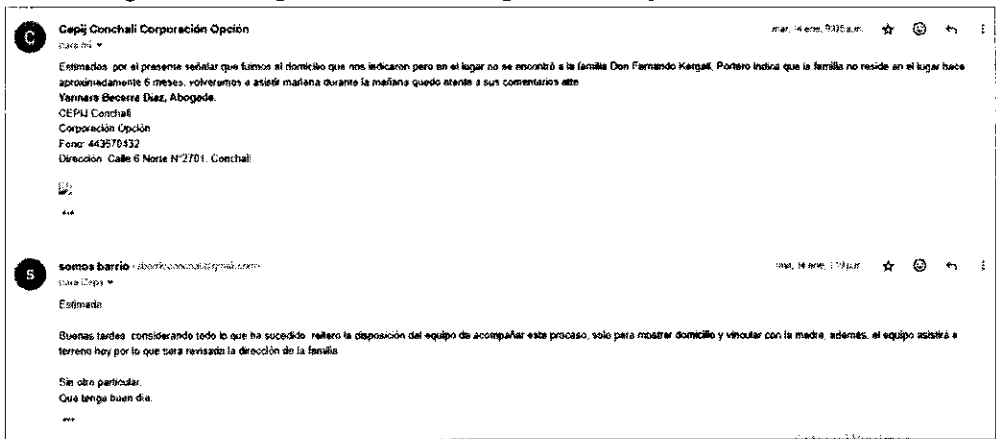
Difusión de Taller de Arpillera “Memoria Colectiva”.



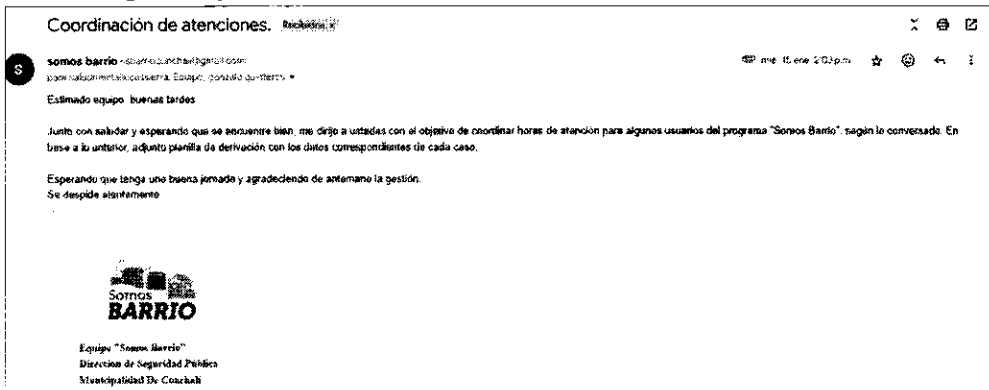
Aplicación de Taller de Memoria Colectiva.



2º Semana del 13 al 17 de enero.
Se realiza gestión de ingreso de caso a Programa de Reparación de Maltrato.



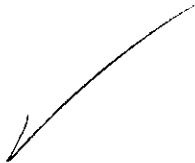
Se realiza gestión para vinculación de familias con necesidades emergentes.



Se desarrolla Mesa comunitaria en Villa Irene Frei, en conjunto con Encargado de Obras Municipales.



Se realiza difusión de Taller de Memoria Colectiva.



Se realiza Taller de memoria colectiva en la Villa Irene Frei.

Se planifica Taller de Habilidades sociales para niños y adolescentes del programa.

MINUTA
PRESENTACIÓN ACTIVIDAD
Sesión grupal "No-convencional"

HORARIO	FECHA	ACTIVIDAD
13:00 hrs.	Enero, 2024	Taller de habilidades sociales

INSTITUCIÓN	OBJETIVO/PROPÓSITO	ENCARGADO/A CAMPO Y CONTACTO
Superintendencia de Policía	Plan Comunal de Seguridad Pública	Equipo Sonrisa Barrio

1. ANTECEDENTES GENERALES

Justificación:
El programa "No-convencional" tiene como objetivo fortalecer las habilidades sociales de los niños y adolescentes, promoviendo su desarrollo integral y su participación activa en la comunidad.

Justificación del programa:
Esta sesión es parte del trabajo con infancia que se desarrolla en el marco del componente fortalecimiento de la comunidad educativa y es parte de una metodología grupal de orientación, con el objetivo de "fortalecer habilidades sociales en niños, niñas y adolescentes a través de juegos lúdicos y guiados".

Objeto de la sesión:
El objeto de la sesión es la utilización de la técnica "Construcción" que son especialmente para explicar y desarrollar habilidades sociales y emocionales. Este material contiene 28 tarjetas y es recomendado para niños mayores de 5 años.

Requisitos:
No hay requisitos.

Se desarrolla Taller de Habilidades Social con niños, niñas y adolescentes en salida desarrollada a Parque Quinta Normal.



3º Semana del 20 al 24 de enero.

Se planifica Sesión familiar que será realizado con usuaria de programa.

MINUTA
PRESENTACIÓN ACTIVIDAD
Sesión familiar de "Vinculación Laboral"

HORARIO	FECHA	ACTIVIDAD
13:00 hrs.	Enero, 2024	Sesión familiar de "Vinculación Laboral"

INSTITUCIÓN	OBJETIVO/PROPÓSITO	ENCARGADO/A CAMPO Y CONTACTO
Superintendencia de Policía	Plan Comunal de Seguridad Pública	Equipo Sonrisa Barrio

1. ANTECEDENTES GENERALES

Justificación:
El programa "Vinculación Laboral" tiene como objetivo fortalecer las habilidades laborales de los niños y adolescentes, promoviendo su desarrollo integral y su participación activa en la comunidad.

Justificación del programa:
Esta sesión es parte del trabajo con infancia que se desarrolla en el marco del plan familiar del programa Sonrisa Barrio. La actividad que se plantea es un taller de Sesión familiar con la temática de vinculación laboral, entregando herramientas para la que madre se vincule efectivamente al área laboral.

Objeto de la sesión:
Se desarrollará una sesión que se enfoca en desarrollar herramientas de empleabilidad en la programación, esto a través de orientar en la construcción de un Curriculum vitae:

- Ventajas de la empleabilidad.
- Derechos que garantiza con la vinculación laboral.
- Partes de un CV.

Se desarrolla salida a bosque de Santiago con niños, niñas y adolescentes del programa.



Se trabaja en Planes de Intervención Familiar- Individual que se desarrollara con las familias

MINUTA

Objetivo General	Actividades y acciones	Responsable	Plan	Indicadores de Logro	Observaciones (Evaluación, etc.)
Fortalecer el rol de la familia en la promoción de la salud de los niños y adolescentes.	Taller de fortalecimiento de roles a 10 familias del barrio.	Equipo Sonrisa Barrio	Plan Comunal de Seguridad Pública	Fortalecimiento de la capacidad de las familias para promover la salud de sus hijos.	
Fortalecer el rol de la familia en la promoción de la salud de los niños y adolescentes.	Taller de fortalecimiento de roles a 10 familias del barrio.	Equipo Sonrisa Barrio	Plan Comunal de Seguridad Pública	Fortalecimiento de la capacidad de las familias para promover la salud de sus hijos.	

✓

Se desarrollan informes sociales de casos que serán derivados/judicializados.

 **Comuna de San Carlos**
Municipio de San Carlos

 **Barrio La Esperanza**

Unidad Municipal de San Carlos
Dirección de Seguridad Pública
Área de Promoción Comunitaria y Gestión Territorial

INFORME SOCIAL

I. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ADOLESCENTE.

Nombre: Manuel Turín.
Fecha de nacimiento: 30 de septiembre del 2010.
Edad: 14 años cuatro meses.
Est: 26 / 58,485-0.
Dirección: Condominio Las Mercedes, 426, Concordia.
Teléfono: -
Establecimiento Educativo: Escuela Almirante Rivera.

1. TÉCNICAS Y MÉTODOS UTILIZADOS.

Para la constitución de este informe que contiene la evaluación de la familia del adolescente, se emplearon los siguientes instrumentos:

- Ficha de ingreso a programa de prevención comunitaria "Somos Biano".
- Entrevista familiar replicada a la madre Lourdes, la cual a su vez habla y describe la familia.
- Visita domiciliar para conocer las condiciones habitacionales y familiares.
- Visita al Establecimiento educacional donde se entrevistó a encargados de Convivencia Escolar para indagar respecto a situación escolar y profesional del menor.
- Prueba instrumental para correspondiente.

Se planifica Sesión Familiar con Usuaría del programa.

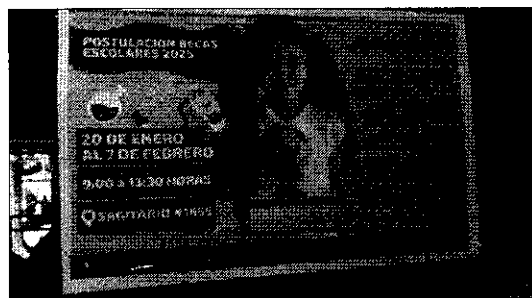
4º Semana del 27 al 31 de enero.

Se trabaja en Planes de Intervención Familiar- Individual que se desarrollara con las familias.

PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL Nº1					
PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL Nº1					
Objetivos generales					
A. Areas de trabajo					
Objetivos Operacionales	Actividades por sesiones	Recomendación	Nota	Indicadores de Logro	Evaluación Alcance y Cumplimiento de los objetivos, del tratamiento
Guiar en procesos de aculturación con énfasis en el entorno y migración	Derivación a Programa de Salud Migrante.	TS			1
	Derivación a Fundación Misioneros Jóvenes	TS			
	Derivación mediante el uso de Internet necesarios para iniciar el proceso de regularización de sus leyes	TS			
	Apoyo en el uso de Internet	TS			

Evaluación						
Actividad						
Actividad/Intervención	Actividad de evaluación	Responsable	Fecha	Indicadores de logro	Evidencia de aprendizaje	
Proteger a los padres	Identificar a los padres de los niños, niñas.		3 meses	Participación en la familia en reuniones		
Desarrollar alianzas con otros actores de apoyo social	Identificación respecto a importancia de salud mental en apoyo social Generar vínculo con el trabajo de salud mental Consejería para los padres de salud mental			Señalar espacios de sensibilización en salud mental Consejería con el trabajo de salud mental Se consejería para los padres de salud mental		

Se gestiona información para Becas Escolares de DIDECO.



Se desarrolla Sesión familiar con familia usuaria del programa. El objetivo se enfoca en orientación respecto a regularización.

	Juan Pedraza	
	Vinculación para la regulación migratoria.	
	Social	Enero 2025
	Se genera llamado telefónico a la madre para consultar si quiere ser vinculada a una fundación que tramita la documentación para la regularidad de documentación migratoria.	
	Se acepta la vinculación para la regulación migratoria	
	Profesional se contactará con la familia.	
	Valentina Mella	16:00 hrs
	Trabajadora social	
	Telefónica	

Se realiza Informe con Guía Tentativa de Pedido para artículos del proyecto.

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Director (s) Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. VALENTINA MELLA VILLA durante el mes de enero del año 2025, que se desempeña como Trabajadora Social a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad", código BP23-IPSO-0001, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 210 del 17/02/2025).

CONCHALÍ, Febrero de 2025.



Nombre
DIRECTOR (s) SEGURIDAD PÚBLICA



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Proyecto Psicosocial BP23-IPSO-0001
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 642/2024.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

Nombre
DIRECTOR (s) SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA,
(SUB 114), DE FECHA 03.02.25.-

CONCHALI, 17 FEB 2025

DECRETO EXENTO N° 210

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato a Honorarios SUB114/ del 03.02.25./ Ficha Honorarios (SUB114)/ Copia Cédula de Identidad/ Informe de Antecedentes del 23.01.25./ Comprobante de no deuda de alimentos/ Consulta Inhabilidad para trabajar con menores de edad/ Curriculum Vitae, copia de Certificado de título de INACAP del 19.05.22./ Certificado de Nacimiento/ del 03.06.24., de Valentina Mella Villa/ Memorándum N°109 del 30.01.25 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°65 del 29.01.25 y Pre - Obligación Presupuestaria del 29.01.25., ambas del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°98 del 24.01.25., de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°25 del 17.01.25., de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°43/ del 16.01.25., que aprueba cometidos; Decreto Exento N° 1028/ del 10.09.24., que regulariza contrato a honorarios de Valentina Mella Villa; Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBSE Contrato a Honorarios SUB 114, suscrito el 03 de febrero del año 2025/entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2/ representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil/ cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0/ ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499/ comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA/ chilena, Trabajador/a Social/ cédula nacional de identidad N° 19.221.520-K/ con domicilio en El Quillay N° 1095/ comuna de La Pintana/ se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19.12.2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con enfoque profesional y psicoeducativo.", que fue sancionado por Decreto Exento N° 43 de fecha 16 de enero del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del



convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Construir el diagnóstico psicosocial de niño, niña y adolescentes y/o grupo familiar ingresado a Proyecto.
- Colaborar en la elaboración de Plan de Intervención Individual/familiar.
- Trabajo interdisciplinario con los profesionales del proyecto, para la implementación de planes de intervención.
- Participación en reuniones técnicas y clínicas.
- Intervención individual y/o familiar según plan de intervención.
- Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario.
- Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto.
- Participación en acciones de trabajo de redes.
- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

Productos Esperados:

- Diagnóstico psicosocial de niño, niña, adolescente y grupo familiar realizado.
- Plan de acción diseñado e implementado.
- Capacitaciones, charlas y talleres implementados.
- Sistematización de proyecto.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 01 de enero y tendrá vigencia hasta el 02 de mayo, ambas fechas inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a marzo la suma bruta mensual de \$ 976.800.- (novecientos setenta y seis mil ochocientos pesos) y en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 65.120.- (sesenta y cinco mil ciento veinte pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL
(S)
MARCELO GAETE HERRERA
Secretario Municipal (s)




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/MGH

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU

Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS PROGRAMA SOMOS BARRIOS, AÑO 2023, EN EL BARRIO "IRENE FREI" Código BP23-IPSO-0001, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.-

3528

CONCHALI, 16 ENE 2025

DECRETO EXENTO N° 43

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 19.12.2024; Memorándum N°722 del 18.12.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándums N°s 645 y 660 del 22.11.2024 y 02.12.24, ambos de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°642 del 11.06.2024 que Aprueba proyecto Código BP23-IPSO-0001; Decreto Exento N° 789 del 23.07.24., aprueba cometidos, rectificado por Decreto Exento N°970 del 28.08.24.; Resolución Exenta 982 del 02.05.24. de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N°862 del 16.08.24., que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el programa Barrio Irene Frei; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE los siguientes Cometidos para la ejecución del Pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei" proyecto Código BP23-IPSO - 0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

Proyecto código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el pilar barrio del Programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".

Financiamiento:

Proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- DEX N°862/2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecutar pilar barrio del programa somos barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei", código: BP23-CMP-00052.
- REX N°982 02/05/2024, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".
- DEX N°642 11/06/2024, que aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para ejecutar pilar barrio del programa Somos Barrio, año 2023, en el barrio "Irene Frei".



DEX N°789 23/07/2024, que aprueba cometido honorarios Dirección de Seguridad Pública del programa Somos Barrio 2023, en barrio Irene Frei.

- DEX N°970 28/08/2024, que rectifica cometidos honorarios aprobados mediante DEX N°789/2024.

Tipología Proyecto: Innovación en Prevención Psicosocial.

Monto total Honorarios disponible: \$ 23.544.036.-

Objetivo:

“Reducir los factores de riesgo socio-delictivos, a través de la instalación de procesos y capacidades con un enfoque de innovación en prevención psicosocial”.

Duración: 7 meses de ejecución.

Cobertura: Focalizada en polígono de intervención Irene Frei, correspondiente a Unidad Vecinal N°9 del Barrio Central.

COMETIDOS

Cometido 1:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con enfoque proteccional y psicoeducativo”.

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$4.884.000 brutos.

Honorario mensual: \$976.800 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con título y al menos 8 semestres de estudios académicos, con deseable especialización en temática infanto juvenil; deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo en NNA; experiencia profesional deseable de al menos 2 años de intervención en temática; experiencia en relatorías, talleres y/o charlas; conocimiento de la red del Estado con fines de derivación; capacidad para desarrollar entrevistas y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 2:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicología, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central”.

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$ 5.036.240 brutos.

Honorario mensual: \$1.007.248 brutos.

Periodo: 5 meses.

Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicólogo/a con título profesional, con mínimo 8 semestres de estudios académicos; deseable especialización posgrado en temática infantojuvenil; conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgo NNAJ; experiencia profesional deseable de 2 años en intervención clínica infantojuvenil, experiencia en relatorías/talleres/charlas; capacidad y disposición para trabajo en equipo; capacidad para desarrollo de entrevistas diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para ello. Lo anterior, En base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 3:

“Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicopedagogía, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central”.

Cantidad: 1.



Honorario periodo: \$ 4.884.000 brutos.
Honorario mensual: \$976.800 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometido: Enero 2025 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Psicopedagogo/a con título profesional, con al menos 8 semestres de estudios académicos, con experiencia deseable de al menos 2 años con población juvenil en situación de vulnerabilidad social y educativa; experiencia en la aplicación de instrumentos para diagnóstico psicopedagógico y capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

Cometido 4:

"Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el Trabajo Social, implementación de estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con un enfoque comunitario y de cohesión social".

Cantidad: 1.

Honorario periodo: \$ 5.036.240 brutos.
Honorario mensual: \$1.007.248 brutos.
Periodo: 5 meses.
Periodo Cometido: Enero 2024 hasta el 31 de Mayo 2025.

Perfil Profesional: Trabajador/a Social con al menos 8 semestres de estudios académicos, experiencia profesional deseable de al menos 2 años en intervenciones comunitarias, con experiencia en metodologías de intervención grupal y comunitaria, experiencia en trabajo con redes locales e intersectoriales, con capacidad de liderazgo y gestión de programas, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de planificación y sistematicidad. Lo anterior, en base a Instructivo de Equipos Ejecutores; SPD 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/dbf

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - Seguridad Pública
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO "BP23-IPSO-0001", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA LA EJECUTAR EL PILAR BARRIO DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2023, EN EL BARRIO "IRENE FREI"

CONCHALI, 11 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 642

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 348 del 29.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 342 del 24.05.2024 del Director de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 982 del 02.05.2024 que Aprueba proyecto código BP23-IPSO-0001, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N° 862 del 16.08.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito en la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el Pilar Barrio del Programa Somos Barrios, año 2023, en el Barrio "IRENE FREI" de la Comuna Conchalí.

Lo anterior de acuerdo al Convenio de Transferencia de recursos realizado a través de la Resolución Exenta N° 1490/2023 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, sancionado mediante el Decreto Exento N° 862 de fecha 16 de agosto de 2023.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Total \$
1140519043001	Honorarios	45.633.104.-
1140519043002	Adquisición de Activos Físicos no Financieros	1.747.990.-
1140519043003	Materiales de Oficina	391.876.-
1140519043004	Materiales de uso y consumo	673.370.-
1140519043005	Difusión y Publicidad	544.000.-
1140519043006	Bebidas y Alimentos	758.140.-
1140519043007	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	251.520.-
	TOTAL	50.000.000.-

La Resolución Exenta N° 982 del 02 de Mayo de 2024 forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

- Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Finanzas – Control –
- Seguridad Pública – Subsecretaria de Prevención del Delito
- O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)

Municipalidad de Conchalí
CONCHALI
ALCALDE

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí